

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO A LA OBRA PARA LA MEJORA EN EL SISTEMA DE RECOGIDA DE LIXIVIADOS GENERADOS EN LAS PRENSAS DE ENVASES DEL CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS MUNICIPALS (CTRM) DE GAVÀ-VILADECANS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE865.

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo a la obra para la mejora en el sistema de recogida de lixiviados generados en las prensas de envases del CTRM de Gavà-Viladecans, con número de expediente CTTE865.

I. Antecedentes:

Primero. En fecha 28 de marzo de 2023, se convocó procedimiento abierto mediante anuncio en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya. Además, debido al carácter electrónico del procedimiento, el mismo se publicó en el Portal de Contratación del Ayuntamiento de Barcelona para que los licitadores depositaran su oferta.

Segundo. En fecha 26 de abril de 2023, finalizó el plazo de presentación de las ofertas. Presentaron oferta los siguientes licitadores:

- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HERCA, S.A.
- NOVAPOX, S.L.

Tercero. Mediante acto de constitución de la Mesa de Contratación y de apertura de la documentación general de fecha 26 de abril de 2023, se dejó constancia del cumplimiento de los requerimientos administrativos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el mismo acto se procedió a calificar la documentación presentada. Por tanto, se procedió a admitir en el presente procedimiento las siguientes empresas:

- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HERCA, S.A.
- NOVAPOX, S.L.

Cuarto. En fecha 28 de abril de 2023 se realiza acto de apertura pública de las proposiciones evaluables mediante un juicio de valor, dejando constancia de la documentación aportada y del inicio del estudio, análisis y valoración del contenido de los referidos sobres.

Se emitió informe de valoración técnica de las ofertas presentadas realizado por los responsables del procedimiento en fecha 4 de mayo de 2023, en el que se hace constar la valoración de los sobres núm. 2, que contienen las propuestas valorables mediante criterios sujetos a un juicio de valor, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Las puntuaciones relativas a criterios de valoración sujetos a juicio de valor fueron las siguientes:

LICITADORES	MEMORIA DESCRIPTIVA	CALENDARIO	PROPIUESTA DE EQUIPOS	TOTAL
HERCA*	-	-	-	-
NOVAPOX	21	4	0	25

* En el citado informe de valoración técnica se deja constancia de que la empresa SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HERCA, S.A. aporta información que permite conocer los criterios evaluables en el sobre nº3 de criterios automáticos y por consiguiente no se procede a su valoración.

Quinto. En fecha 9 de mayo de 2023 se procede a la apertura pública de las ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos contenidas en el sobre núm. 3, previa comunicación a los licitadores de las puntuaciones obtenidas raíz de la valoración de las ofertas técnicas.

Sexto. Las ofertas económicas y criterios evaluables en base a fórmulas automáticas obtienen la siguiente puntuación, tal y como establece en el informe global de las ofertas presentadas emitido por los responsables del procedimiento el 9 de mayo de 2023, de acuerdo con los parámetros establecidos en la cláusula 9 y los criterios de valoración del anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

LICITADOR	PROPIUESTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN GARANTIA	CONTRAT. INDEFINIDA	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOM.
NOVAPOX, S.L.	35	10	0	45

Séptimo. En fecha 9 de mayo de 2023 se emite por parte de la Mesa de Contratación Acta en la que se propone la clasificación de las ofertas y la adjudicación del presente procedimiento, resultando la misma como sigue:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS	PUNTUACIÓN TOTAL
NOVAPOX, S.L.	25	45	70

En fecha 11 de mayo de 2023, se requiere la documentación establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas Particulares a la empresa **NOVAPOX, S.L.** por ser la que ha formulado la propuesta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con



los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por parte de la empresa se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado de manera correcta en tiempo y forma.

Atendiendo a los puntos antecedentes,

ACUERDA

PRIMERO. Excluir a la empresa SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HERCA, S.A. al introducir datos en el sobre número 2 que evidencian información que permite conocer el contenido del sobre número 3.

SEGUNDO. Clasificar las ofertas según lo siguiente, de acuerdo con la propuesta de clasificación emitida por la Mesa de Contratación en fecha 9 de mayo de 2023, en base al informe de valoración global emitido por los responsables del procedimiento en la misma fecha de acuerdo con los parámetros establecidos en la cláusula 9 y los criterios de valoración del anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Empresa	Puntuación sobre 2	Puntuación sobre 3	Puntuación global
NOVAPOX, S.L.	25,0	45,0	70,0

TERCERO. ADJUDICAR a la empresa **NOVAPOX, S.L.** con CIF B61335758 y domicilio fiscal en Calle Francia, 14b nave 12, 08520 Les Franqueses del Vallés, el contrato relativo a la "obra para la mejora en el sistema de recogida de lixiviados generados en las prensas de envases del CTRM de Gavà-Viladecans", por un importe global máximo de **CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (127.903,90.-€)** IVA excluido, en base a los precios unitarios detallados en el Excel aportado junto con la oferta, con una duración de los trabajos de nueve semanas y de acuerdo con el cuadro de valoración de las ofertas que se indican en la presente acta y con el informe de valoración antes mencionado, el cual se acepta.

CUARTO. Facultar al departamento jurídico de TERSA para que pueda realizar todos los actos, trámites y actuaciones que sean pertinentes para la formalización del contrato.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas que han participado en el presente procedimiento de contratación.

SEXTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña.



Sant Adrià de Besòs, en la fecha de la firma electrónica del presente documento.

Oriol Vall-llovera Calmet
Gerente

Contra esta resolución se podrá interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso; en el plazo de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la notificación del acto impugnado.